



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro ha establecido leyes de avanzada para establecer reconocimientos de vecinas y vecinos que se destacaron o destacan en un hecho o trayectoria en la vida en comunidad.

Esa particularidad rionegrina establece que, a diferencia de otros distritos, los gestos de profundo valor humano deben ser reconocidos, premiados y explicitados con sana exaltación en vida de los potenciales homenajeados.

Por ello, son valiosos los ejemplos de reconocimientos brindados a profesionales, docentes, deportistas, literatos, investigadores, gobernantes, etc., a lo largo de la joven historia provincial.

La normativa vigente tiene, por carácter transitivo del espíritu otorgado por los legisladores que instituyeron esa legislación, un inocultable propósito de destacar la vida misma.

Los habitantes de Río Negro, especialmente niños y jóvenes, deben saber que su provincia reconoce a quien se brinda solidaria y desinteresadamente por los demás.

Allí reside el principal valor de la Ley Provincial n° 4508.

Gabriel Maureira es un joven obrero de la construcción de la capital rionegrina.

Es integrante de una familia relacionada desde siempre con ese oficio duro, tantas veces incomprendido y la mayoría del tiempo poco reconocido.

Desde muy chico aprendió las nociones mínimas del oficio y luego se fue capacitando tanto en la tarea diaria como en cada curso o taller de capacitación brindado por la Unión Obreros de la Construcción (UOCRA), Seccional Viedma.

Su inquietud e interés permanente por las cuestiones sociales y su impronta solidaria, lo llevo hace muy poco a ser convocado por la Mutual de los Obreros de la Construcción para integrar la Comisión Directiva de la entidad.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El día 19 de mayo del año 2019 Gabriel estaba compartiendo su día libre con un grupo de amigos en una esquina del populoso barrio Lavalle de Viedma.

En un momento, los gritos desesperados de una madre llamaron la atención del grupo que, alertado, vio a la mujer junto a su papá y una bebe de poco más de un año en evidente estado de shock.

Gabriel no lo pensó e inmediatamente tomó a la niña en brazos y comenzó a practicarle los auxilios indispensables aprendidos en un curso de RCP brindado oportunamente por la seccional viedmense de la UOCRA en convenio con el gremio de los Guardavidas.

Como pensó que la niña podría estar atragantada con algún alimento, colocó el cuerpecito de una forma que le permitiera aplicar las nociones mínimas para lograr la expulsión de aquello que obstruía posiblemente la respiración de la niña.

Sin embargo, notó que la situación empeoraba y la beba cada vez adquiría signos evidentes de una imposibilidad para respirar.

Fue entonces que colocó a la niña en la vereda, boca arriba, y comenzó a practicarle ejercicios de respiración boca a boca, no sin antes llevar adelante todos los recursos aprendidos en el curso de referencia.

Mientras tanto, la madre de la criatura siguió su desesperada carrera hasta la unidad policial más próxima y su padre observaba azorado los esfuerzos de Gabriel.

Acertó a llegar una vecina, enfermera de profesión, que acompañó la tarea del joven y aprobó cada gesto de reanimación llevado adelante.

Grande fue la alegría de todos cuando la pequeña beba reaccionó positivamente a los ejercicios de RCP practicados por Gabriel.

El hecho fue difundido por los medios de comunicación de Viedma y rápidamente se "viralizó" en las redes sociales.

Ese reconocimiento social debe tener su correlato en los ámbitos institucionales y por ende deben tenerse en cuenta las normas vigentes para que estos hechos superen la anécdota y se ubiquen en el sitio ideal de una sociedad.

Por ello,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Raúl Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Distinguir como "Personalidad Destacada" en el Servicio a la Comunidad al Señor Gabriel Maureira, de acuerdo a lo establecido por la Ley 4508, Capítulo I, artículo 7°, en mérito a su ejemplar conducta que le salvó la vida a una bebe de 1 año de edad en la ciudad de Viedma, el día 19 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Establecer los actos protocolares previstos por la normativa vigente a fin de cumplir con la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.